136 ciento treinta y seis

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 3000/2018 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 33/18 para el "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID N° 348.176.----------

Dictamen N°: 8295
Fecha: 09 OCT. 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 25 de septiembre de 2018 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 33/18 "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID N° 348.176** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*---------

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley..."----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rosana Concepción Vera
Jefa Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Dr. Juan Carlos Ramírez Monialbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

1387

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Carmen

09 OCT 2018

9:30

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

1387

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Carmen

15 OCT 2018

14:10

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH	SEGUROS	
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

María T. Pintos Aguilera
Coordinación
Direccion de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

III. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 24 de Septiembre de 2018, correspondiente al proceso de la Contratación Directa Nº 33/18 "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID N° 348.176, **en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del Informe de Evaluación menciona lo siguiente**:.. *"Que en fecha 07 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 33/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 17 de agosto de 2018. Que en fecha 17 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 33/18, en dicha fecha se presento el siguiente oferente:* ----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	PRODUCCIONES GENERALES S.A. – PROGESA	365.500.000

En el apartado N° 5 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Considerando que el monto total ofertado sobrepasa los umbrales de una Contratación Directa; y, que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...". Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos del oferente, por tanto, se recomienda la **DECLARACION DESIERTA** del presente llamado, amparado en lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".*----------

Fdo: Dionisio Mereles.- Director.- Dirección de Adquisiciones.- Lic. Amb. Franklin David Cardozo.- Director General.- Dirección General de Gestión Ambiental.- Lic. Braulio Ferreira.-Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Obra, Acta N° 80/18 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/18 "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID N° 348.176, de fecha 17 de agosto de 2018, en la que menciona cuanto sigue: ... *"Seguidamente, siendo las 10:00 horas, se dio apertura al los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de la oferta y la verificación preliminar y meramente cuantitativa, como sigue:* ----------

N°	Oferentes	Formulario de Presentación de la Oferta Completado /Firmado	Documento que acredita la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.- monto en Gs.	Declaración Jurada del Art. 20 inc. "w" y Art 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	Constancia del SIPE	Monto de la Oferta, Gs
1	PRODUCCIONES GENERALES S.A. PROGESA	PRESENTA	ACTIVO- SIPE	PRESENTA Gs. 37.000.000.	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1510102	365.500.000. gs.-

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rossana Concepción
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONV.

Fernando Gutiérrez
Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

134 ciento treinta y cuatro

Fdo: Christian Camacho.- Técnico.- Lic. Margareth Almada Yambay- Jefa- Dpto. Contrataciones.- Oferente: Rubén Salinas.- C.I.N°5.151.546.- Producciones Generales S.A.- PROGESA.----------

-Consta, **Memorando N° 22/18** de fecha 20 de marzo de 2018, en la que menciona cuanto sigue: ... "a *fin de brindar el debido presupuesto para la adquisición de equipos para control de gases de inspección vehicular, llámese OPACIMETROS. Dicho equipo se utiliza para el análisis de la opacidad con visualización de la curva de opacidad de vehículos movidos a combustible diésel. El equipo mide el material particulado del humo (opacidad) en las siguientes unidades de medida: coeficiente de absorción k(m-1) o porcentaje* (%)...".----------

Fdo: Héctor Servín.- Jefe.-Unidad de Recursos Atmosféricos.-Ing. E.H. Diego Sosa.- Jefe.- Dpto. de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental.- Dirección General de Gestión Ambiental.----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° **Nº 33/18 "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID 348.176,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 30 Inc c) ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Fernando Gutiérrez
Jefe Departamento de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Rossana Concepción Vera
Jefa - Unidad de Licitaciones
DPTO. DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Monialbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción